MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000

Jr. Ricardo Palma N° 241- Ayacucho Telefax. 066-318170

*"Año de la Promoción Internacional de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 -2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 FEB. 2014

**VISTO:**

El Exp. Con registro N° 5087 de fecha 17 de setiembre del 2013 con la cual la Sra. Juana Eliza Auccapuclla Huamán solicita el Cambio de Uso de otros fines a vivienda del predio ubicado en la Mz. "I" Lt. 6A del AA. HH. Inti Rayme, jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, y la Carta N° 06 -2014-MDJN/ALE, de fecha 07 de enero de 2014, con la que la asesoría legal opina que es factible el Cambio de Uso del predio aludido;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, y el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con el Exp. Con registro N° 5087 de fecha 17 de setiembre del 2013 con cual la Sra. Juana Eliza Auccapuclla Huamán, solicita el Cambio de Uso de del predio ubicado en la Mz. "I" Lt. 6A del AA. HH. Inti Rayme, jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno;

Que, con Informe N° 330-2013-MDJN-SGDUR/NMZ de fecha 24 de octubre del 2013, la División de Planeamiento Urbano y Catastro hace mención que los pobladores del AA.HH. Inti Rayme se consolidaron mucho antes de la creación del Distrito de Jesús Nazareno y a causa de que anteriormente el terreno materia de cambio de uso, estaba ocupado por una Iglesia evangélica pentecostal, COFOPRI lo destinó a uso de otros fines, quien a su vez realizó la venta del lote ubicado en la Mz."I" Lt. 6A del AA.HH. Inti Rayme a la recurrente para uso de vivienda y que actualmente cuenta con una construcción de un piso; asimismo sobre el Cambio de Uso del terreno solicitado por la Sra. Juana Eliza Auccapuclla Huamán, debe entenderse como un procedimiento técnico legal-administrativo, que versa sobre la modificación del uso establecido y autorizado en los planos de los sectores de Planeamiento, Uso del Suelo, el Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho en vigencia. Por lo que el terreno aludido se encuentra circunscrito en una zona calificada como "Residencial de Densidad Media (RDM)" (vivienda). Consecuentemente se concluye que el terreno cuenta con las condiciones técnica- normativas mínimas para ser habilitado con fines habitacionales;

Que, mediante la Opinión Legal N° 45-2013-MDJN/ALE de fecha 13 de noviembre del 2013, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad opina que es improcedente la solicitud, por la razón que la recurrente no ha adjuntado la totalidad de los requisitos exigidos en el TUPA de la Institución; y el Informe N° 388-2013-MDJN-SGDUR/NMZ, de fecha 19 de diciembre del 2013, la División de Planeamiento Urbano y Catastro hace mención sobre la absolución de observaciones en el trámite de Cambio de Uso de otros fines a vivienda, usos de acuerdo al plano de trazado y lotización de COFOPRI para uso de vivienda, ubicado en la Mz."I" Lt. 6A del AA.HH. Inti Rayme;

Que, con el Exp. Con registro N° 6141 de fecha 29 de noviembre del 2013, la Sra. Juana Eliza Auccapuclla Huamán, ha cumplido con presentar los requisitos para el trámite de Cambio de uso del predio ubicado en la Mz." I" Lt. 6A, del AA.HH. Inti Rayme, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno; de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, con Carta N° 06-2014-MDJN-ALE, de fecha 07 de enero del 2014 y demás recaudos administrativos, la asesoría legal opina que es Factible el Cambio de Uso del predio aludido; asimismo la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sugiere se realice la aprobación mediante Acto Resolutivo el Cambio de Uso del predio ubicado en la Mz."I" Lt. 6A del AA.HH. Inti Rayme, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 del Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Cambio de Uso de otros fines a vivienda ubicado en la Mz."I" Lt.6A del AA. HH. Inti Rayme, de conformidad a los documentos técnicos (planos y memoria descriptiva) y administrativos que obran en autos, cuyas características técnicas se señalan a continuación:

**CAMBIO DE USO DE OTROS FINES A VIVIENDA**

**Manzana: I**

**LOTE 6A**

PROPIEDAD DE: Juana Eliza Auccapuclla Huamán

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el frente, con una longitud de 10.00 m.l., con la Calle Atalaya
- Por la derecha entrando, con una longitud de 23.25 m.l., con el lote 07
- Por la izquierda entrando, con una longitud de 23.20 m.l., con los lote 06
- Por el fondo, con una longitud de 9.90 m.l., con los lotes 22.

AREA: 231.00 m2. PERIMETRO: 66.35 m.l.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a la Sra. Juana Eliza Auccapuclla Huamán, a fin de realizar los trámites respectivos a efectos de formalización del predio ubicado en la Mz."I" Lt. 6A del AA.HH. Inti Rayme, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente acto Resolutivo a los representantes del AA. HH. Inti Rayme, a COFOPRI, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP - Ayacucho) y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con las formalidades de Ley, para conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Telefax 066-318170

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**INFORME N° 032 –2014–MDJN-SGDUR/NMZ**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
ALCALDÍA
30 ENE 2014
Reg. N° 0071 Folio 68
Hora 4:12 pm Firma

**SEÑORA** : MARISOL CONTRERAS PAREJA
Alcaldesa de la MDJN

**ASUNTO** : Remito Resolución de Cambio de Uso.

**REF** : CARTA N° 06-2014- MDJN-ALE.

**FECHA** : Jesús Nazareno, 28 enero del 2014.

Por medio del presente, hago de su conocimiento sobre el documento de la referencia, hagode su conocimiento que la Sra. Juana Eliza Auccapuclla Huamán, con registro N° 5087 de fecha 17.09.2013, en la cual solicita la Resolución de Cambio de Uso de otros fines a vivienda del predio ubicado en el AA.HH. Inti Rayme Mz."I" Lt. 6A, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, al respecto informo lo siguiente:

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga - Ayacucho

**ANTECEDENTES:**

- Que conforme a la verificación de sus antecedentes legales y técnicos presentados, por la recurrente, se tiene:
- Copia de contrato de transferencia de posesión.
- Copia de Certificado de Posesión otorgado por los representantes del AA.HH. Inti Rayme.
- Copia literal del lote de la SUNARP.
- Copia de pagos de impuesto predial y arbitrios del año 2011.
- Memoria descriptiva.
- Plano de ubicación, localización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SECRETARIA GENERAL
03 FEB 2014
Reg. N°: 109 Folio 62
Hora: 3:20 pm Firma:

**ANALISIS Y CONCLUSIONES:**

- Que, con Informe N° 330-2013-MDJN-SGDUR/NMZ de fecha 24 de octubre del 2013, la División de Planeamiento Urbano y Catastro hace mención que los pobladores del AA.HH. Inti Rayme se consolidaron mucho antes de la Creación del distrito de Jesús Nazareno y a causa de que anteriormente el terreno materia de cambio de uso, estaba ocupado por una Iglesia Evangélica Pentecostal, COFOPRI lo destinó a uso de otros fines, quien a su vez realizó la venta del lote ubicado en la Mz."I" Lt.6A del AA.HH. Intii Rayme a la recurrente para uso de vivienda y que actualmente cuenta con una construcción de un piso; asimismo sobre el Cambio de Uso del terreno solicitado por la Sra. Juana Eliza Auccapuclla Huamán, debe entenderse como un procedimiento técnico legal-administrativo, que versa sobre la modificación del uso establecido y autorizado en los planos de los sectores de Planeamiento, Uso del Suelo, el Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho en vigencia. Por lo que el terreno aludido se encuentra circunscrito en una zona calificada como "Residencial de Densidad Media (RDM)" (vivienda). Consecuentemente se concluye que el terreno cuenta con las condiciones técnica- normativas mínimas para ser habilitado con fines habitacionales;

- Que, mediante la Opinión Legal N° 45-2013-MDJN/ALE de fecha 13 de noviembre del 2013, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad opina que es improcedente la solicitud, por la razón que la recurrente no ha adjuntado la totalidad de los requisitos

C.c.
Archivo

exigidos en el TUPA de la Institución; y el Informe N° 388-2013-MDJN-SGDUR/NMZ, de fecha 19 de diciembre del 2013, la División de Planeamiento Urbano y Catastro hace mención sobre la absolución de observaciones en el trámite de Cambio de Uso de otros fines a vivienda, usos de acuerdo al plano de trazado y lotización de COFOPRI para uso de vivienda, ubicado en la Mz."I" Lt. 6A del AA.HH. Inti Rayme;

- Que, con el Exp. Con registro N° 6141 de fecha 29 de noviembre del 2013, la Sra. Juana Eliza Auccapuclla Huamán, ha cumplido con presentar los requisitos para el trámite de Cambio de uso del predio ubicado en la Mz." I" Lt. 6A, del AA.HH. Inti Rayme, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno; de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

- Que, con Carta N° 06-2014-MDJN-ALE, de fecha 07 de enero del 2014 y demás recaudos administrativos, la asesoría legal **opina que es Factible el Cambio de Uso del predio aludido**; asimismo la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sugiere se realice la aprobación mediante Acto Resolutivo el Cambio de Uso del predio ubicado en la Mz."I" Lt. 6A del AA.HH. Inti Rayme, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno;

Por lo que **se sugiere declarar procedente** la atención de lo solicitado, se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía (03 juegos) y los antecedentes del expediente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga-Ayacucho

MUNICIPALIDAD DIST. DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

*Ing. Nelly Meneses Zavaleta*
SUB-GERENTE

C.c.
Archivo